

FORMULARIO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 42/2023, DE 3 DE MAYO, POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS EXTREMADURA A LA TAUROMAQUIA Y LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTREMADURA A LA TAUROMAQUIA 2023.

Para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
<p>Los objetivos de la norma:</p> <p>El “Decreto 42/2023, de 3 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de los Premios Extremadura a la Tauromaquia 2023 (DOE número 87, de 9 de mayo)”, a través de su capítulo III crea la denominada “Red de Municipios Taurinos de Extremadura (REMTEX)”, definiendo el Municipio Taurino de Extremadura como aquel municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuyo ayuntamiento lleve a cabo actuaciones tendentes a promocionar de forma decidida la Tauromaquia en cualquiera de sus vertientes, con la finalidad de divulgar su</p>	

conocimiento, mejorar su valoración social y fomentar la programación de espectáculos o festejos taurinos, con especial énfasis en el acercamiento de la Tauromaquia a la juventud.

Esa resolución de reconocimiento (continúa la norma), supone el otorgamiento de un sello o distintivo como Municipio Taurino de Extremadura que implica que, tanto el ayuntamiento, como las asociaciones, entidades y empresas radicadas en el municipio, podrán utilizarlo en sus acciones de comunicación y publicidad, permitiendo además con ello, su integración en la denominada Red de Municipios de Extremadura.

A continuación, la norma se ocupa de regular el procedimiento para ese reconocimiento, situando la competencia para su ordenación e instrucción en la Dirección General con competencias en la materia y que se encuentre adscrita a la Consejería con competencias en materia de asuntos taurinos o, en general, en materia de espectáculos públicos, y en esta última su resolución.

El plazo para la presentación de la correspondiente solicitud fue establecido por esa misma norma en un año a contar desde su entrada en vigor. En dicho periodo han sido un total de catorce municipios extremeños los que han obtenido la condición de Municipio Taurino de Extremadura conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del decreto. A continuación, estos mismos municipios han sido declarados integrantes de la Red de Municipios Taurinos de Extremadura.

Necesidad y la oportunidad de la aprobación:

<p>Con posterioridad a la finalización del plazo inicial establecido por la norma, son muchos los municipios que han manifestado su interés en obtener la condición de Municipio Taurino de Extremadura y su inclusión en la Red; algunos con una larga y contrastada tradición taurina, como Olivenza o Zafra.</p>	
<p>Los objetivos de la norma:</p> <p>Por ello, se hace necesario tramitar la adecuada modificación del Decreto en la redacción dada inicialmente, estableciendo un plazo de solicitud abierto, al objeto de permitir que tanto estos municipios como los que en un futuro lo estimen oportuno puedan instar este reconocimiento y su consecuente integración en la Red</p>	
<p>Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras:</p> <p>No constan soluciones alternativas, regulatorias o no.</p>	